

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03
Página 1 de 12		

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Integridad del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL se constituye como un instrumento fundamental para orientar el comportamiento ético de los servidores públicos y contratistas en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con los principios de la función administrativa y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Esta política tiene como propósito fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, promoviendo actuaciones íntegras que contribuyan a la prevención de la corrupción, al uso adecuado de los recursos públicos y al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en la entidad.

En este sentido, la Política de Integridad se fundamenta en los valores del servicio público definidos a nivel nacional y busca consolidar prácticas institucionales coherentes con dichos valores, garantizando que las decisiones y actuaciones del INDERSANGIL se orienten al interés general, al respeto por lo público y al cumplimiento de los fines del Estado.

2. MARCO NORMATIVO

La Política de Integridad del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la función pública, la ética del servidor público, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la gestión pública, entre las cuales se destacan las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 2, 6, 123 y 209, que establecen los fines esenciales del Estado, la responsabilidad de los servidores públicos, la naturaleza del empleo público y los principios que rigen la función administrativa.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modifica el Sistema de Gestión de la Administración Pública y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, incorporando la integridad como un eje fundamental de la Dimensión de Talento Humano.

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN		
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 2 de 12

- Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, y Ley 2094 de 2021, que lo modifica, las cuales establecen los deberes, prohibiciones, inhabilidades y régimen sancionatorio aplicable a los servidores públicos, reforzando la observancia de principios éticos en el ejercicio de la función pública.
- Lineamientos, guías y orientaciones emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, relacionados con la Política de Integridad, los valores del servicio público y la consolidación de una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad.

Las disposiciones anteriormente señaladas constituyen el soporte normativo para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación de la presente Política de Integridad, la cual deberá aplicarse de manera transversal en todos los procesos, actividades y actuaciones del INDERSANGIL.

3. OBJETIVO GENERAL

La Política de Integridad del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL tiene como objetivo promover y consolidar comportamientos éticos en el ejercicio de la función pública, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el respeto por lo público, en coherencia con los valores del servicio público definidos a nivel nacional.

Así mismo, esta política busca prevenir la materialización de prácticas de corrupción, conductas indebidas y situaciones de conflicto de intereses, mediante la adopción de lineamientos claros que orienten la toma de decisiones y la actuación de los servidores públicos y contratistas del Instituto.

De igual manera, la Política de Integridad tiene como propósito servir como referente institucional para el adecuado desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas, garantizando que las actuaciones del INDERSANGIL se desarrollen con apego a los principios de legalidad, moralidad administrativa, eficiencia y responsabilidad, en procura del interés general y del fortalecimiento de la confianza ciudadana.

4. ALCANCE

La presente Política de Integridad aplica a todos los servidores públicos del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, independientemente de su nivel jerárquico, tipo de vinculación, cargo o función, quienes deberán asumir y cumplir de manera consciente, responsable y permanente los principios y valores del servicio público en el desarrollo de sus actividades.

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN		
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 3 de 12

Así mismo, la Política de Integridad es de obligatorio cumplimiento para los contratistas, personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión, y demás personas naturales o jurídicas que ejerzan funciones, desarrollen actividades o representen al INDERSANGIL, en el marco de los contratos, convenios o relaciones que se establezcan con la entidad.

La aplicación de esta política se extiende a los directivos, miembros de instancias de decisión, comités institucionales y demás actores que participen en la gestión, planeación, ejecución y control de los procesos institucionales, quienes deberán actuar con sujeción a los principios de integridad, transparencia y responsabilidad por lo público.

El cumplimiento de la Política de Integridad se realizará sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución, la ley, los reglamentos internos, los códigos, manuales y demás normas vigentes, y deberá articularse con los instrumentos institucionales de gestión, control y mejoramiento continuo. Así mismo, todos los destinatarios de la política deberán colaborar activamente en las actividades de divulgación, apropiación, implementación y fortalecimiento de la cultura de integridad, conforme a las estrategias definidas por la entidad.

5. PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

El Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL adopta y promueve los valores del servicio público definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como referentes éticos que orientan la conducta de los servidores públicos y contratistas en el ejercicio de sus funciones y en su relación con la ciudadanía, los grupos de interés y la administración pública en general.

Estos valores constituyen la base de la cultura de integridad institucional y deberán reflejarse de manera permanente en las decisiones, actuaciones y comportamientos de quienes hacen parte del INDERSANGIL.

5.1 Honestidad

La honestidad implica actuar con rectitud, transparencia y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, anteponiendo siempre el interés general sobre los intereses particulares.

Comportamientos esperados:

- Actuar con transparencia en el manejo de los recursos públicos y de la información institucional.
- Declarar y gestionar de manera oportuna los posibles conflictos de interés.
- Rechazar cualquier tipo de beneficio, dádiva o ventaja indebida relacionada con el ejercicio de las funciones.

 SAN GIL		Instituto de Deporte y Recreación		Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2022		Formato: APO-GA-F001		Versión: 03	
				Página 4 de 12	

- Cumplir las normas legales y reglamentarias que rigen la función pública.

Comportamientos no aceptables:

- Apropiarse o hacer uso indebido de recursos, bienes o información de la entidad.
- Omitir información relevante o suministrar información falsa.
- Obtener beneficios personales o para terceros aprovechando el cargo o la función.
- Encubrir o tolerar actos de corrupción o conductas irregulares.

5.2 Respeto

El respeto se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana, la diversidad y los derechos de todas las personas, promoviendo relaciones basadas en la consideración, el trato digno y la convivencia armónica.

Comportamientos esperados:

- Brindar un trato cordial, equitativo y digno a la ciudadanía, compañeros de trabajo, directivos y colaboradores.
- Escuchar y atender de manera oportuna y respetuosa las solicitudes, quejas y reclamos.
- Promover ambientes laborales sanos, libres de discriminación, acoso o maltrato.
- Reconocer y valorar la diversidad de opiniones y enfoques.

Comportamientos no aceptables:

- Realizar actos de discriminación, exclusión o trato irrespetuoso
- Incurrir en conductas de acoso laboral, sexual o cualquier forma de violencia.
- Utilizar lenguaje ofensivo, intimidante o descalificador.
- Desconocer los derechos de la ciudadanía o de otros servidores y contratistas.

5.3 Compromiso

El compromiso se refiere a la disposición permanente para cumplir con responsabilidad, vocación de servicio y sentido de pertenencia las funciones asignadas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Comportamientos esperados:

- Asumir las funciones con responsabilidad y orientación al servicio de la comunidad.
- Contribuir activamente al cumplimiento de los planes, programas y proyectos del INDERSANGIL.
- Participar en los procesos de mejora continua y fortalecimiento institucional.
- Actuar con lealtad hacia la entidad y los fines del Estado.

Comportamientos no aceptables:

- Desatender o incumplir injustificadamente las funciones asignadas.
- Mostrar indiferencia frente a las necesidades de la ciudadanía o de la entidad.

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN		
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 5 de 12

- Actuar con negligencia o falta de interés en el desarrollo de las actividades.
- Obstaculizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.4 Diligencia

La diligencia implica actuar con cuidado, eficiencia, oportunidad y calidad en el desarrollo de las funciones, garantizando el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Comportamientos esperados:

- Cumplir las funciones de manera oportuna, eficiente y conforme a la normativa vigente.
- Hacer uso racional y responsable de los recursos físicos, financieros y tecnológicos.
- Actualizar permanentemente los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño.
- Atender con prontitud y calidad los trámites y solicitudes a cargo de la entidad.

Comportamientos no aceptables:

- Retrasar injustificadamente la atención de trámites y procesos.
- Actuar con descuido, improvisación o falta de rigor técnico.
- Desperdiciar o mal utilizar los recursos públicos.
- Incumplir plazos y compromisos sin causa justificada.

5.5 Justicia

La justicia se entiende como la actuación imparcial, objetiva y equitativa, garantizando igualdad de trato, respeto por la legalidad y decisiones fundamentadas en criterios técnicos y normativos.

Comportamientos esperados:

- Tomar decisiones basadas en criterios objetivos, legales y transparentes.
- Garantizar igualdad de trato a la ciudadanía y a los grupos de interés.
- Actuar con imparcialidad en la evaluación, asignación de recursos y toma de decisiones.
- Respetar el debido proceso y las normas que regulan la actuación administrativa.

Comportamientos no aceptables:

- Favorecer intereses particulares o de terceros.
- Incurrir en prácticas de favoritismo, clientelismo o trato preferencial.
- Tomar decisiones arbitrarias o contrarias a la normatividad.
- Desconocer el debido proceso o los derechos de las personas.

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN		
Fecha: 15.01.2024	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 6 de 12

6. LINEAMIENTOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

El Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL establece los siguientes lineamientos de comportamiento ético como orientación para la actuación de los servidores públicos y contratistas, con el fin de garantizar una gestión íntegra, transparente y responsable en el ejercicio de la función pública y en el desarrollo de las actividades institucionales.

Estos lineamientos deberán observarse de manera permanente y transversal en todos los procesos, decisiones y actuaciones de la entidad.

6.1 Uso adecuado de los bienes y recursos públicos

Los servidores públicos y contratistas del INDERSANGIL deberán hacer un uso responsable, eficiente y transparente de los bienes, recursos financieros, físicos, tecnológicos y logísticos de la entidad, garantizando su destinación exclusiva para el cumplimiento de los fines institucionales.

En consecuencia, deberán:

- Proteger y conservar los bienes asignados para el ejercicio de sus funciones.
- Utilizar los recursos públicos de manera racional, eficiente y conforme a la normatividad vigente.
- Abstenerse de destinar bienes o recursos de la entidad para fines personales o ajenos a la gestión institucional.
- Informar oportunamente cualquier pérdida, daño o uso indebido de los recursos públicos.

6.2 Manejo responsable de la información

La información que se genere, administre o custodie en el marco de las funciones del INDERSANGIL deberá ser tratada con responsabilidad, confidencialidad y transparencia, conforme a la normatividad vigente en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

En este sentido, se deberá:

- Garantizar la veracidad, integridad y oportunidad de la información institucional.
- Proteger la información clasificada, reservada o confidencial, evitando su divulgación no autorizada.
- Facilitar el acceso a la información pública en los términos establecidos por la ley.
- Utilizar los sistemas de información y medios tecnológicos de la entidad de manera adecuada y segura.

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN		
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 7 de 12

6.3 Relaciones con la ciudadanía y los grupos de interés

Las relaciones con la ciudadanía, los deportistas, organizaciones, proveedores y demás grupos de interés deberán desarrollarse bajo criterios de respeto, imparcialidad, transparencia y vocación de servicio, garantizando un trato digno y equitativo.

Por lo anterior, los servidores públicos y contratistas deberán:

- Brindar atención oportuna, clara y respetuosa a las solicitudes, quejas, reclamos y denuncias.
- Actuar con imparcialidad, evitando cualquier tipo de discriminación o trato preferencial.
- Promover la confianza ciudadana mediante actuaciones transparentes y coherentes con los valores institucionales.
- Abstenerse de realizar promesas, compromisos o actuaciones que excedan sus competencias o contravengan la normatividad vigente.

6.4 Prevención del conflicto de intereses

Los servidores públicos y contratistas del INDERSANGIL deberán identificar, declarar y gestionar de manera oportuna cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses real, potencial o aparente, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, deberán:

- Actuar con independencia, objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.
- Declarar oportunamente los conflictos de interés cuando estos se presenten.
- Abstenerse de participar en actuaciones, decisiones o procesos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Acatar las directrices institucionales para la gestión y mitigación de dichos conflictos.

6.5 Rechazo a prácticas de corrupción, soborno o favorecimiento indebido

El INDERSANGIL rechaza de manera expresa cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, tráfico de influencias, favorecimiento indebido o conducta contraria a la ética pública.

En este marco, los servidores públicos y contratistas deberán:

- Abstenerse de solicitar, aceptar u ofrecer dádivas, beneficios, incentivos o ventajas indebidas.
- Denunciar de manera oportuna cualquier hecho o situación que pueda constituir una conducta irregular o acto de corrupción.
- Actuar conforme a los principios de legalidad, transparencia y moralidad administrativa.
- Colaborar con las autoridades competentes y los mecanismos de control institucional.

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03
Página 8 de 12		

7. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

El Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, asume los siguientes compromisos institucionales orientados a fortalecer la cultura de integridad, la transparencia y la ética pública en el ejercicio de la función administrativa:

1) Promover una cultura de integridad:

Fomentar de manera permanente una cultura organizacional basada en los valores del servicio público, mediante el liderazgo ético de la alta dirección, el ejemplo institucional y la incorporación de la integridad como un eje transversal en la planeación, ejecución y evaluación de la gestión institucional.

2) Garantizar la transparencia y el acceso a la información

Asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, garantizando el acceso oportuno, claro y veraz a la información pública, de conformidad con la normatividad vigente, fortaleciendo así la confianza ciudadana y el control social.

3) Fortalecer los mecanismos de control, prevención y denuncia

Implementar y fortalecer mecanismos institucionales que permitan la identificación, prevención y mitigación de riesgos de corrupción, así como la recepción y atención de denuncias relacionadas con conductas contrarias a la ética pública, garantizando la confidencialidad, la protección al denunciante y el debido proceso.

4) Capacitar y sensibilizar permanentemente al talento humano

Desarrollar procesos continuos de capacitación, sensibilización, inducción y reinducción dirigidos a servidores públicos y contratistas, orientados a la apropiación de la Política de Integridad, los valores del servicio público y los lineamientos éticos que rigen la actuación institucional.

5) Articular la Política de Integridad con los instrumentos de gestión institucional

Integrar la Política de Integridad con los planes, programas, estrategias y demás instrumentos de gestión del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, en especial con el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Sistema de Control Interno y los procesos de mejoramiento continuo, garantizando coherencia, complementariedad y efectividad en la gestión institucional.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para la adecuada implementación, apropiación, seguimiento y fortalecimiento de la Política de Integridad, el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL define los

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN		
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 9 de 12

siguientes roles y responsabilidades, de acuerdo con su estructura organizacional y las modalidades de vinculación existentes en la entidad:

8.1 Dirección y Subdirección

La Dirección y la Subdirección del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, en su calidad de servidores públicos de planta y máximas instancias de dirección administrativa, serán responsables de liderar la Política de Integridad y garantizar su implementación efectiva en la entidad.

En desarrollo de este rol, les corresponde:

- Ejercer liderazgo ético y actuar como ejemplo de integridad en el ejercicio de sus funciones.
- Garantizar la adopción, divulgación y aplicación de la Política de Integridad en el INDERSANGIL.
- Promover un ambiente institucional basado en los valores del servicio público.
- Incorporar la Política de Integridad en la gestión institucional y en la toma de decisiones.
- Apoyar las acciones orientadas a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la ética pública.
- Disponer, dentro de las capacidades institucionales, los recursos necesarios para la implementación de la política.

8.2 Contratistas

Los contratistas vinculados al INDERSANGIL, independientemente de la modalidad contractual, incluidos los contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión y demás formas de vinculación, deberán conocer, cumplir y aplicar la Política de Integridad en el marco de las obligaciones y actividades que desarrollen para la entidad.

En consecuencia, les corresponde:

- Actuar conforme a los valores, principios y lineamientos establecidos en la Política de Integridad.
- Desarrollar sus actividades con transparencia, responsabilidad e imparcialidad.
- Declarar oportunamente los posibles conflictos de interés.
- Hacer uso adecuado de la información, los bienes y los recursos institucionales.
- Abstenerse de incurrir en conductas que afecten la integridad, la legalidad o la imagen institucional.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda constituir una conducta contraria a la ética pública o a la normatividad vigente.

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN		
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 10 de 12

8.3 Control Interno

La función de Control Interno, ejercida mediante contrato de prestación de servicios, será responsable del seguimiento y evaluación de la implementación de la Política de Integridad, en el marco de las funciones legales asignadas.

Para tal efecto, deberá:

- Verificar la implementación y aplicación de la Política de Integridad en la entidad.
- Evaluar su efectividad y formular recomendaciones de mejora.
- Incorporar el seguimiento a la Política de Integridad en los planes y actividades de Control Interno.
- Informar a la Dirección y Subdirección sobre los resultados del seguimiento y las oportunidades de mejora identificadas.
- Articular sus acciones con los demás sistemas de control y gestión institucional.

9. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL implementará la Política de Integridad a través de las siguientes estrategias, orientadas a garantizar su apropiación, aplicación efectiva y sostenibilidad en el tiempo, de acuerdo con la capacidad institucional de la entidad:

9.1 Socialización y divulgación

La Política de Integridad será socializada y divulgada a los servidores públicos de planta y a los contratistas del INDERSANGIL, con el fin de garantizar su conocimiento, comprensión y apropiación.

La divulgación se realizará a través de los medios institucionales disponibles, tales como reuniones de trabajo, jornadas informativas, comunicaciones internas y publicación en la página web de la entidad, asegurando el acceso permanente al documento.

9.2 Inducción y reintroducción

La Política de Integridad será incorporada como un referente obligatorio en los procesos de inducción y reintroducción de los servidores públicos y contratistas que se vinculen o continúen prestando sus servicios al INDERSANGIL.

Así mismo, se promoverá su revisión periódica con el personal vinculado, con el fin de reforzar los valores del servicio público, los comportamientos esperados y los lineamientos éticos que orientan la actuación institucional.

 Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03
Página 11 de 12		

9.3 Articulación con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

La Política de Integridad se articulará con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, como un instrumento complementario para la prevención del riesgo de corrupción y el fortalecimiento de la transparencia en la gestión institucional.

Las acciones orientadas al fortalecimiento de la integridad se integrarán a las estrategias, actividades y medidas definidas en el PAAC, garantizando coherencia entre ambos instrumentos y evitando duplicidades en su implementación.

9.4 Inclusión en los procesos institucionales

La Política de Integridad será incorporada de manera transversal en los procesos, actividades y actuaciones institucionales del INDERSANGIL, en especial en aquellos relacionados con la toma de decisiones, la gestión de recursos, la contratación, la atención a la ciudadanía y el desarrollo de programas y proyectos.

Así mismo, los principios y valores de integridad serán tenidos en cuenta como criterio orientador en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura organizacional y al cumplimiento de los fines de la entidad.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Política de Integridad del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL será objeto de seguimiento y evaluación periódica, con el fin de verificar su adecuada implementación, efectividad y contribución al fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.

El seguimiento a la aplicación de la Política de Integridad se realizará en el marco del Sistema de Control Interno, atendiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las disposiciones normativas vigentes.

La función de Control Interno será responsable de evaluar la implementación de la Política de Integridad, identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, y formular las recomendaciones que resulten necesarias para su fortalecimiento.

Como resultado del seguimiento y la evaluación, la Dirección y la Subdirección del INDERSANGIL adoptarán, dentro de sus competencias, las acciones de mejora que se consideren pertinentes, con el fin de garantizar la actualización, sostenibilidad y efectividad de la Política de Integridad en el tiempo.

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN		
Fecha: 15.01.2022	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 12 de 12

11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política de Integridad del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición del acto administrativo mediante el cual se adopta, y será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta y contratistas de la entidad.

La Política de Integridad podrá ser actualizada, ajustada o modificada cuando se presenten cambios normativos, lineamientos emitidos por las autoridades competentes, modificaciones en la estructura organizacional o cuando así lo requieran las necesidades institucionales, con el fin de garantizar su pertinencia, coherencia y aplicación efectiva.

Con la entrada en vigencia de la presente Política de Integridad, quedan derogadas todas las disposiciones internas que le sean contrarias, o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS (Política de integridad– INDERSANGIL)

APROBADO POR		
Nombre	Cargo	Fecha
Julio César Orjuela Guzmán	Director General – INDERSANGIL	Enero 2026

HISTORIAL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable	Aprobó
1.0	Enero 2026	Adopción inicial de la Política de Integridad del INDERSANGIL conforme a la normatividad vigente y lineamientos del MIPG.	Control Interno	Director General